

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,  
JALISCO.**

**PRESENTE:**

La que suscribe **SILVIA RUIZ OLIVA**, en mi carácter de regidora del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, II, III, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41 fracción II, y 50, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 3, fracciones XV y XXIV, 120, 122, fracción II, 129, fracción I, 130 Y 131 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco presento la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO**

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas el proyecto urbano de infraestructura de obra pública consistente en la instalación de equipo para actividades deportivas en el Espacio Público Municipal ubicado en la calle Circuito Zeus de la Privada Afrodita en el Fraccionamiento Villa San José Etapa 1.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

Estableciendo además que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; Calles, parques y jardines y su equipamiento; entre otros servicios, además los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos.

Por otro lado, los municipios tienen las facultades de tránsito, drenaje, agua potable y alcantarillado, todo esto se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones I y III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracción V y X y 94 fracción IX de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 5 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



2. Por otra parte, y como referencia, el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida digno que le asegure a los ciudadanos, la salud, el bienestar social, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, tal es el caso de que en la actualidad existen colonias de nuestra ciudad que carecen de uno o varios servicios públicos municipales que garanticen un nivel de vida adecuado a sus habitantes.

3. El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga en su artículo 24 establece como una de las facultades del Ayuntamiento, vigilar el cuidado del aseo, la imagen urbana y el mantenimiento de las calles, calzadas, avenidas, monumentos municipales y espacios públicos, estableciendo programas de concientización y reciclado al respecto; Promover los programas, acciones y la ejecución de obras públicas a fin de contar con la infraestructura y equipamiento urbano básicos y necesarios para el funcionamiento eficiente de los centros de población y su desarrollo económico, de manera directa, por colaboración o concertación, así como para su renovación, mejoramiento y conservación; Dictar los acuerdos o resoluciones necesarias para la ejecución de obras públicas y la contratación de los servicios relacionados con las mismas, ya sea con fondos municipales o gestionando recursos federales o estatales para ello, sujetando su programación, contratación, ejecución, supervisión, recepción y finiquito a las bases, procedimientos y requisitos que establezca la legislación, ordenamientos municipales y normatividad aplicable.

Además, en el artículo 77 del Reglamento anteriormente citado, se establece que la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura tiene la facultad de estudiar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales, políticas y demás asuntos que tengan que ver con la materia de obra pública, infraestructura y servicios relacionados con las mismas en el Municipio.

4. Ahora bien, al ser obligación de cada ayuntamiento propiciar las mejoras en la administración de su patrimonio y la prestación de los servicios públicos que les atañen, según lo prevé el artículo 85, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; además de promover la ejecución de obras públicas clasificadas como proyectos de infraestructura con sustento en los artículos 2, párrafo 1, fracción VI, artículo 7 párrafo 1 fracción VI, y 26 inciso d), de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, esto con el objeto de proporcionar las mejores soluciones y así resolver las principales problemas en el mantenimiento de la infraestructura urbana de los espacios públicos alternos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

5. El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Tlajomulco 2021- 2024 en su Eje Temático E 2.2 Construcción y mantenimiento a la red de unidades deportivas, espacios públicos y alternos, se establece que esta administración seguirá trabajándose bajo la premisa de que la infraestructura pública así como la prestación de servicios públicos facilitan el desarrollo de la vida cotidiana y la

dinámica social de la población, en este sentido el segundo eje titulado Infraestructura y servicios públicos engloba las siguientes temáticas: Infraestructura vial; Construcción y mantenimiento a la red de unidades deportivas, espacios públicos y alternos; y Mejora continua de los servicios públicos municipales.

Lo anterior se debe a que *los espacios públicos son elementos esenciales para la vida, identidad, dinamismo y cultura de la población, razón por la que su diseño y ubicación deben articularse funcionalmente con la vivienda facilitando su utilización y apropiamiento, por ello la labor será continuar fortaleciendo el equipamiento deportivo en las diferentes localidades y fraccionamientos del municipio (Sic).*

6. El espacio público para el cual se solicita que se realice el equipamiento con aparatos para las actividades deportivas, pertenece al patrimonio municipal debido que la Transmisión Municipal se encuentra amparada por la escritura pública 38,449 está identificado con la Cuenta Predial 93U284346, y con la



Clave catastral D65J8180009, mismo que se encuentra ubicado en la calle Circuito Zeus de la Privada Afrodita en el Fraccionamiento Villa San José Etapa 1 de este municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

7. Para la OMS, la actividad física en adultos mayores consiste en actividades recreativas o de ocio, desplazamientos (paseos caminando o en bicicleta), actividades ocupacionales, tareas domésticas, juegos, deportes o ejercicios programados en el contexto de las actividades diarias, familiares y comunitarias.

Por lo anteriormente expuesto, el espacio público referido es de vital importancia para los habitantes del fraccionamiento, debido a que no cuentan con una unidad deportiva cercana a la que puedan acudir, y existe un número considerable de adultos mayores que se quedan en casa, los cuales requieren realizar actividades físicas, debido a que estas les ayudan a controlar y prevenir algunas enfermedades como la artritis, las enfermedades cardíacas, los accidentes cerebrovasculares, la diabetes tipo 2, la osteoporosis y ocho tipos de cáncer, incluyendo el cáncer de seno (mama) y de colon, dormir mejor y reducir los niveles de estrés y ansiedad.

Además, en términos generales la actividad física les ayuda a mejorar las funciones cardio-respiratorias y además preserva la salud cardiovascular, es decir que disminuye el riesgo de enfermedad coronaria, ACV e Hipertensión.

8. De acuerdo con lo establecido en los artículos 122, 129 y demás relativas del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se presenta la presente iniciativa de acuerdo en la que se propone lo siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, para promover la elaboración del proyecto urbano de infraestructura de obra pública consistente en la instalación de equipo para actividades deportivas en el Espacio Público Municipal ubicado en la calle Circuito Zeus de la Privada Afrodita en el Fraccionamiento Villa San José Etapa 1.

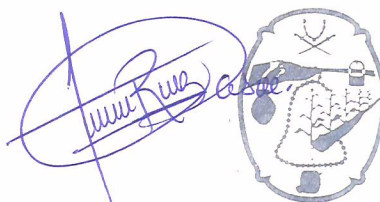
**SEGUNDO.** – Notifíquese del presente Acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

**TERCERO.** - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

### ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 26 de octubre del año 2022

**“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”**



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
REGIDORES

**Regidora Silvia Ruiz Oliva**

**Regidora Constitucional del Ayuntamiento  
De Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**